



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres



## RESOLUCIÓN 7.12\*

### ARREGLOS INSTITUCIONALES: CONSEJO CIENTÍFICO

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión  
(Bonn, 18 a 24 de septiembre de 2002)

---

*Recordando* la resolución 6.7 aprobada por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (Ciudad del Cabo, 1999) relativa a los arreglos institucionales en relación con el Consejo Científico;

*Consciente* de que el Consejo Científico, como resultado del número creciente de Partes en la CMS, dispone de un mayor número de miembros, como corresponde, y que es conveniente examinar sus métodos de trabajo para optimizar su productividad y capacidad de tratar los aspectos científicos y técnicos de los numerosos asuntos que afectan a la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias;

*Tomando nota* de que el Consejo Científico, en su 11ª reunión celebrada en Bonn del 14 al 17 de septiembre de 2002, recomendó que se elaborara una estrategia para orientar la labor del Consejo y que ya ha comenzado a reflexionar sobre sus métodos de trabajo; y

*Tomando nota además* de la recomendación de la 11ª reunión del Consejo Científico relativa al nombramiento de un nuevo consejero experto para las aves, a raíz de la retirada del Consejero Dr. Michael Moser;

#### *La Conferencia de las Partes a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*

1. *Confirma* la constante aplicación de todos los arreglos dispuestos en la resolución 6.7, a menos que se estipule de otro modo en la presente resolución;
2. *Decide* oficializar la participación de los órganos asesores de los acuerdos concertados bajo los auspicios de la CMS en las deliberaciones del Consejo Científico, invitándolos a que asistan en calidad de observadores a las reuniones del Consejo Científico;
3. *Encarga* al Consejo Científico que prepare una estrategia sobre su labor científica y de conservación, teniendo en cuenta la ecología de las especies incluidas en las listas de los Apéndices a la CMS, así como los factores que puedan amenazar o poner en peligro a las especies migratorias, que propicie el establecimiento de prioridades claras para la adopción de acciones e incluya el debido análisis de la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia;
4. *Encarga además* al Consejo Científico la elaboración y distribución, por conducto de la Secretaría, de una carpeta de información a las Partes, en la que se ofrezcan orientaciones precisas sobre el *modus operandi* del Consejo Científico;

---

\* El texto original de esta resolución, examinada por la Conferencia de las Partes, llevó el número 7.6.

5. *Alienta encarecidamente* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que, oportunamente, presenten la candidatura de un representante, de conformidad con el artículo VII de la Convención, para que preste sus servicios en el Consejo Científico y proporcionen todos los datos de contacto necesarios a la Secretaría; y a que aprovechen la posibilidad de nombrar un consejero suplente que asista a las reuniones del Consejo cuando el consejero titular no pueda hacerlo o a que aporten otros conocimientos especializados de su país a las deliberaciones del Consejo;

6. *Observa* que en el artículo VIII de la Convención se dispone asimismo que la Conferencia de las Partes ha de nombrar expertos calificados;

7. *Decide* nombrar durante el trienio 2003-2005 a los seis expertos siguientes, para que aporten sus conocimientos especializados en esferas específicas:

- Dr. Colin Limpus (Australia) – tortugas marinas;
- Sr. John O’Sullivan (Reino Unido) – aves;
- Dr. William Perrin (Estados Unidos) – mamíferos marinos y peces de gran tamaño;
- Dr. Pierre Pfeffer (Francia) – mamíferos terrestres de gran tamaño;
- Dr. Roberto Schlatter (Chile) – fauna neotropical; y
- Sr. Noritaka Ichida (Japón) – fauna asiática; y

8. *Resuelve* que los gastos de elaboración de una estrategia científica se sufraguen con cargo al presupuesto básico o a las contribuciones voluntarias aportadas concretamente para la elaboración de la estrategia.

\* \* \*